

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de octubre de 1968, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Perito Industrial con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Perito Industrial con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, dotada con el haber inicial de 39.060 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 12 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los pluses que a dicha plaza corresponde, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista del régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda. El nombramiento se entenderá con carácter provisional, con sueldo, durante el plazo de seis meses, que dedicará al estudio y conocimiento de todo el material móvil del Servicio. A la terminación de este plazo se procederá, previo informe del Arquitecto Director, con las pruebas que en su caso considere éste necesarias, acerca de su aptitud y demás condiciones para el desempeño del cargo, a dejar sin efecto el nombramiento si no reuniese condiciones, o a confirmarle definitivamente en el cargo, con la condición indispensable para lograr la confirmación de estar ya en posesión del carnet de conducción tipo "E".

Tercera. Dependerá directamente del Ingeniero Industrial Jefe de la Sección de Material y, a falta de éste, o en sus ausencias, del Arquitecto Director del Servicio, y serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionario le correspondan, las siguientes:

Instruir a los conductores mecánicos en el manejo de todo el material automovilístico y mecánico del Servicio.

Cuidar de la vigilancia y conservación del material del Servicio y del uso adecuado del mismo, examinándolo y haciéndolo funcionar en revisiones continuas y constantes.

Proponer las altas del nuevo material, las bajas provisionales para reparación, las bajas definitivas y las altas del material preparado.

Proponer las peticiones de nuevas adquisiciones.

Cuidar de la organización y buen funcionamiento de los talleres mecánicos de reparación y complementarios, ordenando las reparaciones que han de efectuarse en los mismos.

Llevar el inventario y clasificación del material de almacén con las altas, bajas, situación en reparación, nuevo, etc. En este inventario se hará constar el estado de vida y utilización posible de todo el material de almacén, así como el de Parques.

Vigilar y cuidar de la conservación de las instalaciones fijas de los Parques y locales del Servicio.

Preparar los trabajos necesarios para formular los pliegos de condiciones para las nuevas adquisiciones.

Proponer las reparaciones que han de hacerse fuera de los Talleres del Departamento y vigilar y controlar la ejecución, efectuando la recepción.

Asistir a los siniestros de importancia y a aquellos otros que por sus características especiales lo requieran, así como a las maniobras generales o de conjunto; concursos, cursillos de capacitación y actos especiales que determine la Dirección del Servicio.

Tramitar los partes de los accidentes automovilísticos que se produzcan, así como practicar las diligencias que se consideren necesarias o sean requeridas, y cualquiera otra misión especial que le pida la Dirección del Departamento, en relación con estas funciones.

Cuarta. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrá, en ningún caso, el que resulte nombrado realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta.

Quinta. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso-oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Sexta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará

con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Perito Industrial o Perito Industrial Mecánico Electricista, con una experiencia mínima de un año, en problemas de Transporte y Material.

d) Hallarse en posesión del carnet de conducir tipo "B". Para poder ser confirmado le será exigido el carnet de tipo "E".

e) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

f) No estar incluido en el Cuadro de Exenciones Físicas señaladas en el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos. A este efecto, los interesados podrán consultar dicho Cuadro de Exenciones en las oficinas de la Dirección del Cuerpo (calle Imperial, 8), de nueve treinta de la mañana a una de la tarde.

g) Tener una talla mínima de 1,640 metros y no exceder de 1,750; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros, y un índice de corpulencia comprendido entre 3,6 y 4,4, obtenido dividiendo el peso en kilos por la talla en decímetros.

Séptima. Se computará como mérito el contenido de la Memoria a que se refiere la base octava; el haber demostrado capacidad en la prestación de servicios profesionales en cargos similares al que ha de desempeñar; méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar y que se apreciarán en razón a la capacidad y laboriosidad con que se hubiesen realizado; conocimiento de idiomas. Estos extremos deberán ser acreditados con los debidos documentos, entre los cuales puede contarse el certificado de estudios de la Escuela con calificaciones y circunstancias especiales.

Octava. Los aspirantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base sexta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

b) En sobre cerrado y lacrado, con la

inscripción del nombre y apellidos del interesado, se acompañará:

1. Memoria en la que se exponga la organización y funcionamiento de:

Talleres.

Talleres complementarios para reparación de automóviles y talleres auxiliares en general. Organización y funcionamiento.

Locales de cocheras.

Engrase.

Lavado.

Surtidores.

Movimiento.

Organización de parques móviles.

Libros de control y hojas de ruta.

Administración.

Dicha Memoria deberá presentarse en pliegos de tamaño holandesa, escritos a máquina, a un espacio y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de 10 pliegos.

2. Relación concreta de los méritos y servicios profesionales del opositor, haciendo constar la experiencia obtenida en problemas de Transporte o materiales de Transporte, y documentos que estimen oportuno para justificar los méritos y servicios que aleguen.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Novena. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión, integrada por el Médico del Cuerpo de Bomberos y los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto.

Décima. Terminados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Profesor de la Escuela de Peritos Industriales, designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta, en terna, del señor Director de la misma, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid; el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres

Generales y Transportes, un representante del Colegio Oficial de Peritos Industriales y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal en los ejercicios de su especialidad un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimosegunda. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimotercera. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

- 1.º a) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.
- b Salto de altura, de 70 centímetros, con los pies juntos y sin carrera.
- c) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos.
- d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y un segundos, arrancando parado.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, y el hecho de no verificar bien alguna de las pruebas llevará consigo la eliminación del opositor.

2.º Contestar por escrito cinco temas, previamente determinados por el Tribunal, tres del primero de los grupos que se insertan a continuación, y dos, del segundo.

Grupo 1.º (automóviles):

1. Refrigeración.
2. Alimentación.
3. Carburación.
4. Dispositivo eléctrico.
5. Embrague.
6. Cambio de velocidades.
7. Diferencial.
8. Suspensión.
9. Transmisión.
10. Dirección.
11. Frenos.
12. Ruedas y neumáticos.

Grupo 2.º:

1. Motores para automóviles.
2. Turbinas para motores.
3. Motores para tractores.
4. Compresores.
5. Grupos electrógenos.
6. Instalaciones eléctricas.
7. Camiones. Semirremolques. Remolques.
8. Tractores.
9. Problemas relativos a circulación, con arreglo al Código y Ordenanzas.

3.º Localización de averías, fundamentalmente sobre vehículos automotores y especialmente locomotores, y corrección de las mismas.

Décimocuarta. Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores hayan merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder aprobar.

Calificación adicional.— Esta calificación será adjudicada a la Memoria descriptiva y a los méritos a que hace referencia la base séptima de esta convocatoria, y en el de acreditar conocimientos de idiomas, habrá de ser demostrado mediante las pruebas que determine el Tribunal, el cual puntuará esta calificación adicional adjudicando cada miembro del mismo de cero a cinco puntos, obteniéndose la puntuación real por la media aritmética en igual forma que la señalada en la base anterior.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a los ejercicios y a los méritos.

Décimoquinta. Terminada la calificación, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del opositor

que haya de ocupar la plaza, y remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimoseptima, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hayan aprobado el concurso-oposición.

Décimosexta. El opositor propuesto aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base sexta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
4. Título de Perito Industrial o Perito Industrial Mecánico Electricista, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

5. Carnet de conducir del tipo "B". Para poder ser confirmado deberá estar en posesión del carnet del tipo "E".

Décimoséptima. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor del que habiendo aprobado el concurso-oposición, le siga en orden de puntuación.

Décimooctava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimonovena. El opositor que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Vigésima. Los opositores que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso-oposición; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—76.139)

Delegaciones Provinciales

MADRID

IMPUESTO DE SOCIEDADES

No habiendo presentado, dentro del plazo reglamentario, las Sociedades que a continuación se relacionan, la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley general Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades, Negociado de Incidencias, sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle Montalbán, 6; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, les será impuesta a cada Sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y 78-a) y 83-a) de la ley general Tributaria antes men-

cionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación, total o parcial, del hecho imponible o el exacto valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-a y 84 de la última de las leyes citadas.

Documentos que se reclaman por cuya falta de presentación se impondrá multa de 3.000 pesetas.

Declaración de los domicilios sociales y fiscales de la empresa, suscrito por persona autorizada.

Relación que se cita

Vigarsa Construcciones, S. A. — C.º Viguetas Castillo, sin número. — B.º Estación de Coslada. — Número requerimiento 293/68. — Referencia 2415.

Sociedad Industrial Minera Ibérica, Sociedad Anónima. — Edificio España. — Número requerimiento 4972/68.

Inmobiliaria Central Española, S. A. — Alcalá, 21. — Número requerimiento 4974/68.

Madrid, a 7 de noviembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.618)

No habiendo presentado, dentro del plazo reglamentario, las Sociedades que a continuación se relacionan, la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley general Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades, Negociado de Incidencias, sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle Montalbán, 6; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, les será impuesta a cada Sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y 78-a) y 83-a) de la ley general Tributaria antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación, total o parcial, del hecho imponible o el exacto valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-b y 84 de la última de las leyes citadas.

Documentos que se reclaman por cuya falta de presentación se impondrá multa de 3.000 pesetas.

Parte de Alta en el Índice de Sociedades, por triplicado. — Copia simple de la escritura de constitución. — Impreso de estadística de emisión de capital (sólo para Sociedades Anónimas). En la comunidad de bienes el parte de alta deberá ir firmado por todos los componentes de la comunidad. Las cooperativas presentarán además sus estatutos, relación de socios y copia del acuerdo del Ministerio de Trabajo (Sección de Cooperativa), autorizando su creación; las empresas extranjeras con negocios en España deberán acompañar a la documentación citada certificado del acuerdo del Consejo de Administración u órgano equivalente, en virtud del cual formalizaron su establecimiento en España, redactado en el idioma original, con la legalización de las firmas y debidamente traducido por la Sección de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, y autorización del Gobierno español permitiendo la domiciliación de la Sociedad.

Relación que se cita

NUM. DEL REQUERIMIENTO. — DOMICILIO. — SOCIEDAD

107-68. — Puerta del Sol, sin número. Hermanos Carabel. — Referencia 1525.

181-68. — Cadalso de los Vidrios. — Venancio y Julio Moreno. — Referencia 1601.

187-68. — Ambite. — Agrícola Industrial de Ambite, S. L. — Referencia 1607.

400-68. — Perales de Tajuña. — Electricidad General de España, S. A. — Referencia 3279.

402-68. — Avenida General Mola, 277. Marque (Norapsice). — Referencia 3281.

412-68. — Puntallana, 6. — Coop. Artis Films. — Referencia 3291.

434-68. — Víctor Pradera, 65. — Ediciones Grijalvo, S. A. — Referencia 3313.

450-68. — Elfo, 126. — Amaro, S. L. Referencia 3329.

460-68. — Alcalá, 34. — Dermatec, Sociedad Anónima. — Referencia 3339.

497-68. — Alberto Aguilera, 38. — Fadesca, S. A. — Referencia 3376.

501-68. — Mariano Ron, 2. — Hros. Mariano Ron Glez. — Referencia 3380.

507-68. — Concha Espina, 38. — Cinebra Films, S. A. — Referencia 3386.

3.475-68. — Alfambra, sin número. — Financiera Seat, S. A.

3.477-68. — Serrano, 63. — Promotora Gallega de Inversiones, S. A.

3.492-68. — Carretera Torrelaguna. — Aguas del Pradillo, S. A.

3.500-68. — Velayos, 4. — Granja Alcazarén, S. A.

3.501-68. — Peñascales, 6. — Coyafi, Sociedad Limitada.

3.502-68. — Goya, 99. — Metrobús, Sociedad Anónima.

3.508-68. — Alcalá, 54. — Promociones Domésticas, S. A.

3.510-68. — Doctor Fléming, 34. — Sociedad Anónima de Comercialización y Venta.

3.533-68. — Garcilaso, 10. — Comercial Borne de huevos, aves y productos alimenticios, S. L.

3.539-68. — Avenida Palomeras Altas, número 124. — Proyectos y Mecanización, Sociedad Limitada.

3.547-68. — Carretera Madrid-Irún. — Jachy Ibérica, S. A.

3.549-68. — Eduardo Dato, 21. — Centro Cultural Técnico y Comercial.

4.930-68. — Paseo Rosales, 48. — Industrias de Pinturas Españolas, S. A.

4.939-68. — Claudio Coello, 19. — Inmobiliaria Brasilia, S. A.

4.941-68. — Martín de los Heros, 63. Nirvana, S. A.

4.942-68. — Ascao, 55. — Urbanizadora Rianza, S. A.

4.952-68. — José Antonio, 55. — Asesoramiento y Representación Laboral, Sociedad Anónima.

4.954-68. — Hileras, 4. — Inversora y Financiera, S. A.

4.956-68. — General Moscardó, 23. — Mecanal, S. A.

4.964-68. — Reina Mercedes, 1. — Automovox Española, S. A.

4.966-68. — Plaza España, 15. — Edificaciones Aldi, S. A.

4.975-68. — Drúman, 7. — Restaurantes combinados, S. A.

4.982-68. — Santiago Bernabéu, 8. — Ezcaray Industrial, S. A.

4.991-68. — Peñuelas, 18. — Española de Papeles Domésticos, S. A.

4.992-68. — Avenida José Antonio, 88. Edificios, Urbanizaciones y Construcciones, Sociedad Anónima.

5.001-68. — Norberto, 24. — Jolumer, Sociedad Anónima.

5.002-68. — Cno. Veredilla, sin número. Torrejón de Ardoz. — Ramsey Ingenieros, S. A.

5.004-68. — Aldea del Fresno. — Agropecuaria "Las Hoyas", S. A.

5.010-68. — Santiago Bernabéu, 12. — Club Internacional de la Salud y Vacaciones, S. L.

5.038-68. — Valverde, 20. — Auxilia, Sociedad Anónima.

6.409-68. — Valdemoro. — Fogoyesca, Sociedad Limitada.

6.410-68. — Pedro Muguruza, 8. — Nueva Menora, S. L.

6.411-68. — Señores de Luzón, 10. — Sociedad Anónima Minerales Complejos Onubenses.

6.373-68. — Duque de Sesto, 49. — Publicaciones el Duero, S. L.

6.374-68. — Paseo de la Castellana, 36. Asofra, S. A.

6.375-68. — Avenida Generalísimo, 55. Oleícola Pina del Bajo Aragón, S. A.

6.377-68. — Plaza Santa Ana, 1. — Urbanizadora Torrenueva, S. A.

6.378-68. — Paseo Castellana, 69. — Arriaza, S. A.

6.380-68. — Canarias, 10. — Inmobiliaria Mediodía, S. A.

6.383-68. — Ganduxer, 14. — Barcelona. — Hawai, S. A.

6.385-68. — Sierra del Castillo, 6. — Inmobiliaria Laumar, S. L.

6.387-68. — Alfonso XIII, c/v. — Fungozar, S. A.

6.388-68. — Doña Urraca, 11. — Manufacturas Boreal, S. A.

6.389-68. — Arévalo Lara, 5. — Sucón, Sociedad Anónima.

6.390-68. — Los Gatitos (Col. Carballo). Los Molinos. — Sinteca.

6.392-68. — Paseo de la Castellana, 59. Inmobiliaria "Las Flores", S. A.
 6.393-68. — Antonia Merced, 2. — Inmobiliaria Juan Carlos, S. A.
 6.394-68. — Torre de Madrid, 33, oficina 3. — Intervend, S. A.
 6.395-68. — Miguel Angel, 3. — Ruissetra, S. L.
 6.396-68. — Avenida José Antonio, 29. Parcelación Guadarrama, S. L.
 6.397-68. — Goya, 47. — Promotora Bahía, S. A.
 Madrid, a 7 de noviembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—5.619)

No habiendo presentado, dentro del plazo reglamentario, las Sociedades que a continuación se relacionan, la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley general Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades, Negociado de Incidencias, sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle Montalbán, 6; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, les será impuesta a cada Sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y 78-a) y 83-a) de la ley general Tributaria antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación, total o parcial, del hecho imponible o el exacto valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-b y 84 de la última de las leyes citadas.
 Documentos que se reclaman por cuya falta de presentación se impondrá multa de 2.000 pesetas.
 Libro de Acta de la entidad.

Relación que se cita

Gestión de Patrimonios, S. A. — Ayala, número 13. — Número requerimiento 8.665-68.
 Madrid, a 7 de noviembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—5.622)

No habiendo presentado, dentro del plazo reglamentario, las Sociedades que a continuación se relacionan, la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley general Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades, Negociado de Incidencias, sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle Montalbán, 6; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, les será impuesta a cada Sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y 78-a) y 83-a) de la ley general Tributaria antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación, total o parcial, del hecho imponible o el exacto valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-b y 84 de la última de las leyes citadas.
 Documentos que se reclaman por cuya falta de presentación se impondrá multa de 3.000 pesetas.
 Copia simple de la escritura de modificación social.

Relación que se cita

Continental Comercial, S. A. — Torre de Madrid, planta 13. — Requerimiento número 3.497-68.
 Ugimica, S. A. — Princesa, 1. — Número requerimiento 4.971-68.
 Construcciones Fontibre, S. A. — Ganduxer, 14. — Número requerimiento 375-68. — Referencia 2731.
 Madrid, a 7 de noviembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—5.620)

No habiendo presentado, dentro del plazo reglamentario, las Sociedades que a continuación se relacionan, la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley general Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades, Negociado de Incidencias, sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle Montalbán, 6; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, les será impuesta a cada Sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y 78-a) y 83-a) de la ley general Tributaria antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación, total o parcial, del hecho imponible o el exacto valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-b y 84 de la última de las leyes citadas.
 Documentos que se reclaman por cuya falta de presentación se impondrá multa de 2.000 pesetas.
 Copia escritura de cambio de razón social.

Relación que se cita

Departamentos Larios, S. A. — Plaza de las Cortes, 2. — Número requerimiento 3.342.
 Madrid, a 7 de noviembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—5.621)

No habiendo presentado, dentro del plazo reglamentario, las Sociedades que a continuación se relacionan, la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley general Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades, Negociado de Incidencias, sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle Montalbán, 6; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, les será impuesta a cada Sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y 78-a) y 83-a) de la ley general Tributaria antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación, total o parcial, del hecho imponible o el exacto valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-b y 84 de la última de las leyes citadas.
 Documentos que se reclaman por cuya falta de presentación se impondrá multa de 2.000 pesetas.
 Libro de Acta de la entidad.

Relación que se cita

Gestión de Patrimonios, S. A. — Ayala, número 13. — Número requerimiento 8.665-68.
 Madrid, a 7 de noviembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—5.622)

No habiendo presentado, dentro del plazo reglamentario, las Sociedades que a continuación se relacionan, la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley general Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades, Negociado de Incidencias, sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle Montalbán, 6; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, les será impuesta a cada Sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y 78-a) y 83-a) de la ley general Tributaria antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación, total o parcial, del hecho imponible o el exacto valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-b y 84 de la última de las leyes citadas.
 Documentos que se reclaman por cuya falta de presentación se impondrá multa de 3.000 pesetas.

Relación que se cita

Consa, S. L. — Desengaño, 10. — Número requerimiento 6.386-68. — Documento: tarjeta de identidad fiscal.
 Luis H. Calderón e Hijos, S. L. — María Orúe, 12. — Número requerimiento 351-68. — Documento: copia simple de escritura disolución. — Referencia 2707.
 Construcciones Alfa, S. A. — El Escorial. — Número requerimiento 538-68. Referencia 3417. — Documento: copia simple escritura constitución.
 Cía. FFCC Suramericano, S. A. — S. Marcos, 3. — Número requerimiento 573-68. Referencia 3452. — Documento: copia simple escritura constitución.
 Técnicos y Productores Asociados, S. L. — Ríos Rosas, 48. — Número requerimiento 3.457-68. — Referencia sin. — Documento: copia simple escritura disolución.
 Promoción de Artes Gráficas, S. L. — Número requerimiento 3.487-68. — Documento: copia simple escritura constitución.
 Sociedad Minera "La Parrilla", S. L. — Profesor Waksman, 11. — Requerimiento número 4.932-68. — Documento: copia simple escritura disolución.
 Sociedad Anónima Madrileña de Asistencia Técnica. — Ronda Valencia, 9. — Requerimiento número 4.999-68. — Documento: copia simple escritura disolución.
 Inmobiliaria El Batán, S. A. — Goya, 47.

Número requerimiento 5.021-68. — Documento: copia simple escritura liquidación.
 Extracciones Mineras, S. A. — Rafael Calvo, 42. — Número requerimiento 5.030-68. — Documento: copia simple escritura disolución.
 Naviera Ibérica, S. A. — Paseo de la Castellana, 1. — Requerimiento número 6.372-68. — Documento: copia simple escritura constitución.
 Madrid, a 7 de noviembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—5.623)

No habiendo presentado, dentro del plazo reglamentario, las Sociedades que a continuación se relacionan, la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley general Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades, Negociado de Incidencias, sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle Montalbán, 6; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, les será impuesta a cada Sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y 78-a) y 83-a) de la ley general Tributaria antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación, total o parcial, del hecho imponible o el exacto valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-b y 84 de la última de las leyes citadas.
 Documentos que se reclaman por cuya falta de presentación se impondrá multa de 1.000 pesetas.
 Copia simple escritura constitución.

Relación que se cita

NUMERO DEL REQUERIMIENTO.—SOCIEDAD. DOMICILIO
 1.416-68. — Peletería Florida, S. A. — Avenida José Antonio, 17.
 6.419-68. — Olmos Redondo Albo, Sociedad Limitada. — Tres Peces, 30.
 6.425-68. — Estructuras de Hormigón Armado. — Alcalá, 45.
 6.433-68. — Productos Aruci, S. A. — J. Benavente, 1.
 6.441-68. — Motocar, S. A. — Velázquez, 18.
 6.443-68. — Argos Moderno. — Núñez de Balboa, 7.
 6.447-68. — Manufacturas Lugo, S. A. Ferrocarril, 42.
 6.448-68. — Ingna, S. A. — Serrano, número 143.
 6.456-68. — La Montanera, S. A. — Avenida de la Albufera, 486.
 6.457-68. — Minera San Francisco, Sociedad Anónima. — Marqués de Cubas, número 21.
 6.458-68. — Hijos de Tokas Banegas Palanón. — Andalucía, 5.
 6.459-68. — Caja de Seguros Mutuos contra Pedrisco. — Los Madrazo, 7.
 6.461-68. — Igualatorio Médico Quirúrgico San José. — Barquillo, 29.
 6.462-68. — La Popular Ibérica, S. A. — Mayor, 71.
 6.463-68. — El Fénix Mutuo. — Atocha, 34.
 6.464-68. — Constructora España, S. A. Barquillo, 23.
 6.467-68. — Española de Relojería, Sociedad Anónima. — Postas, 27-29.
 6.474-68. — Miniaturas Metálicas, S. A. Avenida Reina Victoria, 35.
 6.475-68. — El Fénix Previsor. — Castelló, 78.
 6.483-68. — General de Utillaje Suministros. — Paseo de la Delicias, 78.
 6.485-68. — La Fonciere, S. A. — Avenida José Antonio, 56.
 6.491-68. — Importación, Compensaciones y Exportaciones, S. L. — Núñez de Balboa, 29.
 6.500-68. — Sociedad Española de Maquinaria Madrid, S. A. — Prim, 5.
 6.505-68. — Comercio Auxiliar de la Producción, S. L. — Avenida José Antonio, 57.
 6.516-68. — Comercial Manufacturera y Distribuidora, S. A. — Teniente Coronel Noreña, 47.
 6.517-68. — Cía. de Seguros Triunfo, Sociedad Limitada. — Sevilla, 12.

6.528-68. — Cía. Argos de Seguros Marítimos. — Sagasta, 17.
 6.530-68. — Droguería del Pilar, S. L. Bravo Murillo, 153.
 6.531-68. — Bares Madrileños, S. A. — Carrera San Jerónimo, 5.
 6.532-68. — Porto. — Arenal, 10.
 6.533-68. — Pavimentos Greco, S. A. — Villanueva, 5.
 6.540-68. — Mindello. — Alcalá, 28.
 6.546-68. — Cerámica Aurora, S. A. — Lagasca, 62.
 6.547-68. — Cía. Hispano Americana de Electricidad, S. A. — Serrano, 6.
 6.554-68. — Fundiciones y Mecanizaciones, S. A. — Carretera del Este, 62.
 6.562-68. — Energía Eléctrica del Centro de España. — Claudio Coello, 18.
 6.563-68. — La Eléctrica del Segura, Sociedad Anónima. — Velázquez, 65.
 6.564-68. — Hros. de A. Avelino del Valle. — Eugenio Salazar, 58.
 6.566-68. — Lambrequín, S. A. — O'Donnell, 32.
 6.567-68. — Hispano Films, S. L. — Carrera San Jerónimo, 28.
 6.568-68. — Gasógenos Diamón, S. L. Paseo Santa María de la Cabeza, 19.
 6.571-68. — Rodex, S. A. — Narváez, número 51.
 6.583-68. — Constructora Sacristán, Sociedad Anónima. Plaza Callao, 4.
 6.593-68. — Minera S. Carlos, S. A. — Espoz y Mina, 17.
 6.594-68. — Sociedad de Industrias y Explotaciones de Patentes, S. L. — Víctor Pradera, 50.
 6.956-68. — Hullera de Bélmez, S. A. — Jacometrezo, 3.
 6.601-68. — Cía. Minera de Andalucía, Hermosilla, 18.
 6.603-68. — Comisiones Hulleras, S. A. Avenida José Antonio, 49.
 6.605-68. — Casa J. Santos, S. L. — Cruz, 27.
 6.607-68. — Sucesores de Gil y Cía., Sociedad Limitada. — Viriato, 46.
 6.608-68. — Distribuciones y Representaciones Exclusivas, S. L. — Menorca, 15.
 6.610-68. — Comercial Anónima de Drogas Industriales, S. A. — Menéndez Pelayo, 131.
 6.611-68. — Minas Glorias, S. A. — Hilarión Eslava, 14.
 6.614-68. — Frigo Móvil, S. A. — Castellana, 10.
 6.615-68. — Inmobiliaria Ibérica, S. A. María de Guzmán, 21.
 6.620-68. — Cía. Española Mármol y Jaspes. — Villalar, 8.
 6.627-68. — R. y F. Alcoceba, S. R. C. Antonio Arias, 11.
 6.631-68. — Viuda e Hijos de Ramón Banegas, C. R. — Carretera Andalucía. — Aranjuez.
 6.635-68. — Moderno Garaje Franco Español. — Santa Engracia, 31.
 6.636-68. — Cía. Ibero Americana de Aceites, S. A. — Montera, 34.
 6.638-68. — Automóviles Mercedes. — Ponzano, 51.
 6.639-68. — Las Cancelas, S. A. — Carrera San Jerónimo, 19.
 6.640-68. — La Educación, S. A. — Cuesta Santo Domingo, 7.
 Madrid, a 7 de noviembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—5.624)

Delegación de Hacienda de Valencia
Tribunal Provincial de Contrabando

Por el presente edicto se notifica a Juan Candón González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Cardenal Cisneros, número 13, de Madrid, y se le hace saber que el Tribunal Provincial de Contrabando de Valencia constituido en Pleno, al conocer en la sesión del día 9 de noviembre de 1968 del expediente 80 de 1968, ha acordado en cuanto a él se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.
 Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Sala Contrabando.
 Valencia, a 11 de noviembre de 1968. — El Secretario del Tribunal (Firmado).
 (G. C.—6.736) (B.—4.463)

1.ª Jefatura Regional de Carreteras

Provincia de Madrid

SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION.—GRUPO 4

E D I C T O

Habiendo sido aprobado en Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1968 el proyecto reformado de "A condicionamiento de la CN-V de Madrid a Portugal, por Badajoz, p. k. 3,600 a 9,500, y tratamiento de las intersecciones", término municipal de Madrid, y por estar incluidas las obras correspondientes en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social le es aplicable el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes afectados.

Esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios y titulares de derechos e intereses afectados por las mencionadas obras, que a continuación se relacionan, que entre los días 2 de diciembre de 1968 y 4 de enero de 1969, ambos inclusive, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia y que son objeto de expropiación forzosa, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley y acudir a la oficina de obra del Servicio Regional de Construcción que la Primera Jefatura Regional de Carreteras tiene situado en la carretera de Extremadura, p. k. 8,700, margen derecha, en el día y hora señalados en la indicada relación, para trasladarse posteriormente a las fincas, provistos de los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, títulos de propiedad con el último recibo de la contribución y certificación catastral; significándose que hasta el levantamiento de las mencionadas actas previas podrán formularse ante este Servicio cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas		
					Día	Mes	Hora
127 bis	D. Cecilio Sánchez Ruiz.—P.º de Extremadura, 134	12,00	Total	Quiosco de bebidas	2	diciembre	11,30
128	Hermandades del Trabajo.—Juan de Austria, 9	1.200,00	Parcial	Zona verde	2	diciembre	16,30
129	D. Germán Viñuelas Álvarez	35,00	Temporal	Quiosco de bebidas	3	diciembre	10
130-131	Constructora CERELSA.—Domicilio desconocido	450,00	Parcial	Zona verde	3	diciembre	11,30
132	D. Hilario Casado.—Ayala, 27	55,00	Parcial	Solar	4	diciembre	10
133	Sr. Sáinz de Aja.—Mesón de Paredes, 39	140,00	Parcial	Solar	4	diciembre	11,30
133 bis	Desconocido	165,00	Parcial	Solar	5	diciembre	10
134	D. Bernardino Rubio Muñoz.—Duque de Sesto, 9	215,00	Parcial	Solar	4	diciembre	16,30
136	D. Teodoro Gómez de Frutos.—Berna, 9, 3.º	95,00	Parcial	Solar	5	diciembre	11
137	D. Francisco Tomás López	155,00	Parcial	Solar	5	diciembre	16,30
139	D. Antonio Rodríguez Gázquez.—Amparo, 32	345,00	Total	Edificación y solar	6	diciembre	10
139 a	D. Julio Mohedano Santos.—P.º de Extremadura, 173 (tienda)	180,00	Total	Ultram., bar y vivda.	6	diciembre	11,30
139 b	D. Salvador Díaz Orgaz.—P.º de Extremadura, 208	150,00	Total	Saneamientos	6	diciembre	16,30
145	Colonia Montepío Comercial e Industrial.—C/. Villavallente	1.200,00	Parcial	Zona verde ajardind.	7	diciembre	10
146	Comunidad de Propietarios.—P.º de Extremadura, 230	320,00	Parcial	Zona verde	7	diciembre	11,30
147	D.ª Faustina Calvo Marqués.—Trujillanos de Mérida (Badajoz)	232,00	Total	Solar y edificación	9	diciembre	10
147 a	D.ª Beatriz Bravo Vélez.—P.º de Extremadura, 232	41,00	Total	Farmacia	9	diciembre	11,30
147 b	D. Jesús Martín López.—P.º de Extremadura, 232	105,00	Total	Bar y vivienda	9	diciembre	16,30
148	D. Jesús Calvo Marqués.—Sepúlveda, 89	84,00	Total	Solar y edificación	10	diciembre	10
149	Comunidad de Propietarios.—P.º de Extremadura, 244	700,00	Parcial	Zona verde	10	diciembre	11,30
150	Hermandades del Trabajo.—Juan de Austria, 9	450,00	Parcial	Zona verde	11	diciembre	10
151	Parroquia Nuestra Señora del Rosario.—P.º de Extremadura, 248	465,00	Parcial	Zona verde	11	diciembre	11,30
152	Hermandades del Trabajo.—Juan de Austria, 9	330,00	Parcial	Zona verde	11	diciembre	16,30
154	Mutua Benéfica de la Guardia Civil.—Guzmán el Bueno, 122	1.100,00	Parcial	Zona verde	12	diciembre	10
155	Montepío Comercial e Industrial.—Villagarcía, s/n.	1.000,00	Parcial	Zona verde ajardind.	12	diciembre	11,30
156	Constructora Benéfica Hogar del Empleado.—San Agustín, 15	4.250,00	Parcial	Z. verde ajar. y vllda.	12	diciembre	16,30
157-158	Comunidad de Propietarios.—P.º de Extremadura, 298	2.200,00	Parcial	Zona ajardinada	13	diciembre	10
159	D. Manuel Mateo Cardo.—Carretera de Extremadura, p. k. 5,500	425,00	Parcial	Zona ajardinada	13	diciembre	11,30
160	Iberduero, S. A.—Serrano, 26	180,00	Parcial	Solar	13	diciembre	16,30
161	Desconocido	1.500,00	Parcial	Solar	14	diciembre	10
162	D. Domingo Sanz González.—Palafox, 21	157,09	Total	Solar	14	diciembre	11,30
163	D. Zacarías Santander.—Vara del Rey, 13	242,00	Total	Solar	17	diciembre	10
164	D. Jesús Rojo Layna.—Esperanza, 8	171,00	Total	Solar	17	diciembre	11,30
165	D. Nicanor Díaz.—Paloma, 10	182,00	Total	Solar	17	diciembre	16,30
166	D. Bernardino Fernández.—Provisiones, 20	138,00	Total	Solar	18	diciembre	10
167	D. Hilario Casado.—Ayala, 27	304,00	Total	Solar	18	diciembre	11,30
168	Herederos de don Juan Meneses.—Galileo, 11	180,00	Total	Solar	18	diciembre	16,30
169	D. Celedonio Meneses.—Segovia, 27	170,00	Total	Solar	19	diciembre	10
170	Herederos de don Mariano Vián París.—P.º Virgen del Puerto, 11, 3.º B	546,00	Total	Solar	19	diciembre	11,30
171	Comunidad de Propietarios Caja Postal de Ahorros.—Parque de Aluche (Campamento)	125,00	Parcial	Zona verde	20	diciembre	10
171 bis	Herederos de don Claro Gutiérrez Pérez	92,00	Parcial	Solar	20	diciembre	11,30
172	Desconocido	400,00	Parcial	Zona verde	20	diciembre	16,30
172 bis	D. Manuel Picado Morgado.—P.º de Extremadura, 413	55,00	Parcial	Edificación y solar	21	diciembre	10
172 bis a	D. Felipe Sanz Aguado.—P.º de Extremadura, 413	10,00	Parcial	Panadería	21	diciembre	10
172 bis b	D. Carmelo Durán Hernández.—P.º de Extremadura, 413	3,50	Parcial	Relojería	21	diciembre	10
180	Herederos de don Tomás Simal Escribano.—Sebastián Alvaro, 2	640,00	Parcial	Solar y edificación	23	diciembre	11,30
180 a	D. Mariano Romojaro García.—Sebastián Alvaro, 2	46,25	Total	Fábrica gaseosas	23	diciembre	11,30
180 b	D.ª María Soledad Barroso Simal.—Sebastián Alvaro, 2	40,10	Total	Frutería	23	diciembre	16,30
180 c	D. Genaro Díaz López.—Sebastián Alvaro, 2	55,00	Parcial	Cerrajería	24	diciembre	11,30
180 bis	D. Carlos Zapatero Palma.—Valenzuela, 6	633,70	Total	Solar	24	diciembre	11,30
181	D. José y D. Carmelo Rodríguez Bóveda.—P.º de Extremadura, 449-451	200,00	Parcial	Solar	26	diciembre	10
182	D. Amancio Manzo Alvarez.—P.º de Extremadura, 462	50,00	Parcial	Zona verde	26	diciembre	11,30
183	Junta de Compensación Urbanizadora Béjar	1.050,00	Parcial	S. dest. a zona verde	26	diciembre	16,30
184	D. Agustín Seoane González.—P.º de Extremadura, 323	160,00	Parcial	Zona verde	27	diciembre	10
185	Junta de Compensación Urbanizadora Béjar	460,00	Parcial	Zona verde	27	diciembre	11,30
188	D. Manuel Picado Morgado.—Casablanca (Cuatro Vientos)	1.100,00	Parcial	Solar	28	diciembre	10
189	D. Víctor Díaz de Lucas.—P.º de Extremadura, 529	725,00	Parcial	Solar	30	diciembre	10
190	D. Francisco Martínez Garriga.—Carretera de Valencia, 13,500	250,00	Parcial	Solar	31	diciembre	10
191	D. Leandro Estévez.—Hermanos Miralles, 75	600,00	Parcial	Solar	2	enero	10
191 bis	Herederos de doña Luisa Berdayes Laca. Sr. Nández.—Ferretería Portillo.—Juan de Urbeta, 29	550,00	Parcial	Solar	2	enero	11,30
195	Empresa de Blas.—Cadalso, 17	100,00	Parcial	Solar	2	enero	16,30
202	Víctor Sagi, S. A.	1.625,00	Total	Solar	3	enero	11,30
202 bis	D. Julián Guarch Pallarés.—Atocha, 51	15,00	Parcial	Solar	3	enero	11,30
203 bis	Inmobiliaria Carabanchel	1.650,00	Parcial	Zona verde	3	enero	16,30
204	D. Claudio Martínez López.—Carretera de Carabanchel (La Taurina)	300,00	Parcial	Edificación y solar	4	enero	10

Madrid, 19 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el padrón correspondiente al ejercicio actual sobre el arbitrio de solares sin edificar, se avisa de su exposición al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, durante quince días, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes afectados y puedan formular, durante el citado período, las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 20 de noviembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.941) (X.—5.123)

TORRELODONES

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la contratación de la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio en este municipio, durante el año completo de 1969.

Transcurrido dicho término y durante veinte días hábiles, siguientes ambos posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones, o que presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el expediente, acompañadas de declaración de capacidad y resguardo de fianza provisional 2 por 100 tipo de tasación. La garantía definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe total de la adjudicación en forma reglamentaria.

Al siguiente día hábil de finalizar los veintiocho de publicación del presente anuncio, en esta Casa Consistorial se procederá a la apertura de plicas, a las doce horas, si fueron admitidas hasta la misma hora del día anterior hábil.

El tipo de licitación queda fijado en ciento treinta y dos mil pesetas a la baja. Si bien el Ayuntamiento, usando de la facultad discrecional reglamentaria, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los solicitantes estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Torrelodones, a 2 de noviembre de 1968. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.873) (O.—76.171)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Se encuentran expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas municipales de exacciones municipales que han de regir en el próximo año 1969, todas ellas prorrogadas.

Camarma de Esteruelas, a 9 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Enrique Moya.

(G. C.—6.876) (X.—5.120)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que ha sido aprobado por esta Corporación el expediente número uno de suplementos de créditos por medio de transacción, dentro del Presupuesto ordinario vigente, el que se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, a 8 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Enrique Moya.

(G. C.—6.875) (O.—76.173)

CAMPO REAL

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el plazo de exposición al público, al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para regir en el concurso para la contratación de la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio en este Municipio, durante el próximo ejercicio 1969, se anuncia que durante los veinte días hábiles, siguientes a la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en Secretaría las proposiciones por escrito y en sobre cerrado, con arreglo al modelo que consta en el expediente, acompañando de declaración de capacidad y resguardo de fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación. La garantía definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe de la adjudicación, constituida en forma reglamentaria.

Al siguiente día hábil de finalizar los veinte de admisión de proposiciones, se procederá a la apertura de plicas, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana.

El tipo de licitación queda fijado en pesetas 100.000 a la baja, si bien el Ayuntamiento, usando de la facultad discrecional reglamentaria, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los solicitantes le ofrezca mayor garantía, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Campo Real, a 6 de noviembre de 1968. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.877) (O.—76.174)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue a instancia de don Rafael Guinea Villar, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Antonio Guinea Villar, que falleció en Cullera (Valencia), donde se encontraba accidentalmente, el día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, cuya solicitud se hace en favor de sus cinco hermanos, llamados doña María del Carmen, don José, don Rafael, doña Adela y doña Angela Guinea Villar, en cuyo expediente se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.723)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, promovidos por doña Natalia Medina Aje-ro, contra don José Antonio Mateo Borja, sobre reclamación de ochocientos diez mil trescientas treinta y una pesetas, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Huerta.—Madrid, once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El anterior escrito, con el exhorto que se acompaña, únase a los autos de su razón; y como se solicita, hágase saber a los posibles herederos desconocidos de don José Gabarro Carles, a cuyo favor resulta practicada la última inscripción de dominio de la finca especialmente hipotecada, la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté con la hipoteca de la finca, lo que se llevará a efecto por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y de Barcelona, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Barcelona, librándose por lo que se refiere a Barcelona exhorto al Juzgado Decano de dicha ciudad.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Huerta.—Ante mí: Abizanda.

La finca especialmente hipotecada es la siguiente:

Rústica.—Finca denominada "Las Peñascosas", enclavada en el paraje del mismo nombre, hoy llamada "Dehesa de San Antonio", integrada por las parcelas catastrales números tres y cuatro del polígono cincuenta y cinco b del término municipal de Sevilleja de la Jara (provincia de Toledo) y una superficie total de seiscientos setenta hectáreas noventa áreas y veinte centiáreas.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los posibles herederos desconocidos de don José Gabarro Carles, a cuyo favor resulta practicada la última inscripción de dominio de la finca especialmente hipotecada, a los fines acordados, expido la presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—53.731)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Víctor Domingo Martín, representado por el Procurador señor Delgado Delgado, contra don Fabián Sambola Santana, que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de setenta y siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos de principal y la de veinticinco mil pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicho deudor, a fin de que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber a la vez que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate en forma al demandado don Fabián Sambola Santana, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.707)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de instrucción número siete de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado se cumple carta-orden número 43/68, dimanante del sumario instruido con el número 51/67, por apropiación indebida, contra Ricardo Manuel Fernández Falcato, en la cual, por proveído de esta fecha, se acordó sacar nuevamente a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en lo siguiente:

Los derechos que puedan corresponder a dicho penado en la compra a plazos de la motocicleta marca "Vespa", matrícula M-554.825, motor a gasolina número 04 M, potencia dos HP, bastidor o armazón 178.347, ascendentes a la suma de 4.579 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, primero, se ha señalado el día 27 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que se podrá licitar con calidad de ceder a terceros, y que la motocicleta se encuentra en poder de dicho penado, domiciliado en la calle de Hermanos Miralles, 85, tercero derecha.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.032)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre de don Julián Gutiérrez Pastor, contra don Manuel Fernández Rodríguez y don Antonio Arrogante Campos, sobre pago de cantidad, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar nuevamente a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a dichos deudores, y que son los siguientes:

Un televisor, marca "Pontiac", de 19 pulgadas, con tres mandos y otro para canales.

Una mesa de formica, con estructura de hierro, para televisión.

Un mueble-bar, con tapa de poliéster, de 1,26 x 1,14, aproximadamente.

Un aparato de poliéster (tapa), con espejo, de 1,26 x 85 y espejo de 85 centímetros de altura.

Cuyos bienes han sido tasados en catorce mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de don Manuel Fernández Rodríguez, vecino de esta capital, calle Istán, número veintidós, primero izquierda, poblado de San Fermín.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—53.776)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente de suspensión de pagos que a instancia de la compañía mercantil "Blamer, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Reig Paseual, se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y que ha sido declarada en tal situación de suspensión de pagos, con insolvencia provisional por auto de dieciocho de noviembre del corriente año, se ha señalado el día diecisiete de enero del año próximo, a las cuatro de su tarde, para la celebración de la primera Junta general de acreedores de la expresada entidad, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado número diez.

Lo que se hace público por el presente, convocándose a los acreedores de la compañía mercantil "Blamer, S. A.", a la Junta general acordada, bien personalmente o bien por medio de representantes apoderados en forma, haciéndoles saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del referido Juzgado número diez, para que puedan examinarlos los acreedores y hacer uso de los derechos que preceptúa la ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide este edicto en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.753)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por "Difusión

Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", con don Francisco Ruiz Palatín, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta por primera vez, precio de su tasación, término de ocho días, los bienes que se dirán, los que se encuentran depositados en poder del demandado en Sevilla, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de diciembre, a las doce de su mañana, sita en la calle del General Castaños, uno, haciendo saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma es condición indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que el rematante podrá hacerlo a condición de ceder a tercera persona.

Bienes: Automóvil turismo, marca "Renault" R. 4, motor 27.722, matrícula SE-92.498, tasado en cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.767)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, que actúa en nombre de "Confecciones Santa Clara, S. A.", contra doña Rosario Villar Lasarte, hoy contra su heredero don Dionisio Pérez Villar Bidegaray, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los derechos de traspaso del local embargado en estos autos y sito en el número dos de la calle de Churruca, de San Sebastián, y para cuyo acto de la subasta, que habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, y en el que por reparto corresponda de igual clase de San Sebastián, se ha señalado para el referido acto el día treinta de diciembre y hora de las doce de su mañana, por el precio de un millón ciento veinticinco mil pesetas, descontado el veinticinco por ciento del precio que sirvió de base a la primera subasta.

Y previniendo:

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente, en Secretaría, el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición del licitador que solicite su examen, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que éste quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo y retracto que corresponda al arrendador del local referido.

Y que el adquirente o rematante deberá permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este período de tiempo a la misma clase de negocio. Y anunciándose el presente por medio de estos edictos e insertándose en los "Boletines Oficiales" del Estado y en los de las provincias de Madrid y San Sebastián, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El señor Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.748)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos de don José Pérez González, casado con doña María Fernández Pedrajas, hijo de Manuel y de

Araceli, natural de Rute, Córdoba, y fallecido sin testar el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se ha solicitado la herencia del mismo por su esposa; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a ejercitar su derecho.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.742)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento setenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Roldán Estarás, representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra don Jesús Manuel Rocha Sánchez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Un automóvil, marca "Seat-600-D", matrícula M-309.568, valorado en treinta y cinco mil pesetas, y cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, segundo, de esta capital, el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Tercero

Que el coche objeto de la subasta se encuentra depositado en poder de don José Roldán Estarás, en el taller sito en la calle de Francisco Ricci, número once, de esta capital, donde podrá ser examinado por aquellos a quienes interese.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.754)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo doscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, promovidos a instancias de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", contra don Ramón Montouto Cajeba, en reclamación de veinticuatro mil seiscientos pesetas; ochocientas pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas presupuestadas en otras catorce mil pesetas, en cuyos autos se anuncia en primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado en un solo lote:

Un camión, marca "Pegaso", tipo 165, matrícula M-263.994, con carga de 11.500 kilos, en buen estado de funcionamiento, doscientas cincuenta mil pesetas.

Otro camión, marca "Pegaso", tipo 200, matrícula PO-43.934, de 15.000 kilos de carga, 15.000 kilos, también en buen estado de funcionamiento, trescientas mil pesetas.

Total, quinientas cincuenta mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera ins-

tancia número quince de Madrid, a las once de la mañana del día diez de diciembre próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, no siendo admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar antes de la hora señalada, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de la misma, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo efectuarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los vehículos cuya subasta se pretende se encuentran depositados en poder del demandado don Ramón Montouto Cajeba, en Bandeira (Pontevedra), en donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.777)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos número ciento cuarenta de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado en concepto de pobre por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Francisco Solano López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la maquinaria hipotecada y embargada siguiente:

Una grúa, marca "Pingón-Comevasa", modelo P.20.8.630, números de motores 33.365, 32.956, 32.971 y 36.266.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, y no se admitirá postuar alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que la expresada grúa se encuentra depositada en poder del propio ejecutado, don Francisco Solano López, que tiene su domicilio en Mérida, calle Santa Julia, número tres.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.712)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador señor Pardillo, en nombre y representación de la entidad mercantil "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", contra la "Agrupación de Cooperativas de Consumo de Entrevías", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Siete máquinas registradoras, marca "Regna", con numeración y modelos siguientes:

1.º Modelo M - 359 - V. L., número 863.962.

2.º Modelo M-359-A, número 928.428.

3.º Modelo M-359-A, número 928.396.
4.º Modelo M-359-A, número 928.969.
5.º Modelo M-351-A, número 928.945.
6.º Modelo M-351-A, número 928.946.
7.º Modelo M-351-A, número 928.947.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se encuentran en la entidad actora, que tiene su domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número ochenta y ocho.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.756)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Leonor Ginard Moren, contra don Ricardo Lapi Hassan, casado con doña Pilar de las Mercedes Cabaño Monasterio, que tuvieron su último domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle Lugo, número ocho, del que se ausentó, ignorándose su domicilio actual, para la efectividad de un crédito de ciento veinticinco mil pesetas. Se da vista por medio del presente edicto, a dicho demandado, por término de tercero día, de la tasación de costas practicada en los autos, según la cual la liquidación del préstamo hipotecario con sus intereses asciende a la cantidad de ciento veintiocho mil novecientos treinta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos y las costas a veintiocho mil novecientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Peno de Olano. (A.—53.741)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos ejecutivos promovidos por don Amador Herráiz Loranca, representado por el Procurador don Francisco de Guinea, contra don Jaime Prade Guardiola, sobre cobro de cantidad, en los cuales se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don José Enrique Carreras Gistau, accidentalmente Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Amador Herráiz Loranca, de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna y defendido por el Letrado señor Mazón, contra don Jaime Prade Guardiola, mayor de edad, de este domicilio, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien desahuciada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jaime Prade Guardiola, y con acreedor don Amador Herráinz Loranca, entero y cumplido pago al su producto, de la cantidad de noventa y tres mil doscientas ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Enrique Carreras. (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Jaime Prade Guardiola extiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.761)

JUZGADO NUMERO 25**CEDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan medidas de separación de personas promovidas por doña Isabel García de Frutos, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Enrique Vera García, en las cuales se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Ferrer Martín.—Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juzgado de primera instancia número veinticinco.—Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito por cabeza del cual se pondrán los documentos que le acompañan. Se tiene por comparecida y parte a doña Isabel García de Frutos, y en su nombre al Procurador don Manuel del Valle Lozano, en virtud de la copia de poder exhibida, que será devuelta, previo el necesario testimonio en relación que se expedirá a continuación, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Se tiene por promovido expediente sobre separación de personas, contra don Enrique Vera García, en el que se tiene por parte al Ministerio Fiscal, y en su virtud, se convoca a las partes a la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, por haberse acreditado la admisión de la demanda de separación ante el Tribunal Eclesiástico, señalándose para su celebración el día nueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, citándose al efecto a las partes, al demandado don Enrique Vera García, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre, insertándose otros en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y apercibiéndole que deberá concurrir representado por Procurador y dirigido por Letrado, y que aunque no comparezca se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Daniel Ferrer. (Rubricado).—Ante mí: Juan Gómez. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de citación y apercibimiento a don Enrique Vera García, cuyo paradero se desconoce, se extiende la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.746)

JUZGADO NUMERO 26**EDICTO**

En señor Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en autos

de juicio ejecutivo que se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Amador Herráinz Loranca, representado por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra "Compañía Rivero, S. A.", en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la entidad demandada, señalando para que tenga lugar dicho acto el próximo día dieciocho de diciembre, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las demás condiciones que seguidamente se indicarán.

Bienes objeto de subasta

1. Un aparato télex, marca "Sagen", francés, del año 1967, completo, valorado en cien mil pesetas.

2. Una caja fuerte, marca "Zubigaray", de 47 mm. de ancho, 0,57 m. de fondo y 1,22 m. de alta, con combinación de números, valorada en veinte mil pesetas.

3. Una mesa grande, ovalada, de las llamadas de consejo, con ocho sillones tapizados en marrón, valoradas en cincuenta mil pesetas.

4. Despacho compuesto de mesa con tres cajones, con aplicaciones de metal y tapa de luna, dos sillas y un sillón a juego tapizado en color verde, valorado en veinticinco mil pesetas.

Total: ciento noventa y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta**Primera**

Los bienes objeto de subasta salen en un solo lote, siendo el tipo de la misma la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, igual al valor dado a los mismos por el perito tasador.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto (Caja General de Depósitos), un diez por ciento, al menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Francisco Ribero Prada, apoderado de la compañía demandada, con domicilio en esta capital, paseo de la Habana, número quince.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—53.735)

JUZGADO NUMERO 26**EDICTO**

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho se siguen autos ejecutivos en reclamación de veintisiete mil pesetas, de principal y quince mil pesetas más para gastos y costas, a instancia de "Quirós, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Miguel Guillén Martín, propietario de "Modelos Juveniles Nilo" y "Confecciones Nilo", con domicilio en esta capital, Peña Rubio, número cuatro, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Una máquina registradora, marca "Regna", modelo 351 D, para 999 pesetas, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en la suma de siete mil pesetas.

Treinta abrigo de niño en dos colores y diferentes tallas, a doscientas setenta y cinco pesetas unidad, tasados en la suma de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Treinta prendas deportivas para niño y juveniles (son anorak), en color azul oscuro, a trescientas setenta y cinco pesetas unidad, tasados en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Cien pantalones cortos para niño, en diferentes colores y tallas, a cien pesetas unidad, tasados en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Total: treinta y cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en el acto deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes se encuentran en poder del demandado, en el domicilio arriba expresado, donde podrán ser examinados por aquellas personas que quieran tomar parte en el acto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. Pérez.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—53.751)

JUZGADO NUMERO 27**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento veinticinco de 1968, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra "Sánchez Carrión, S. A.", sobre reclamación de cien mil ochocientos cincuenta y una pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados a la demandada y que se encuentran depositados en poder de la sociedad demandada, calle de carretera de Canillejas a Vicálvaro, sitio conocido por Las Ventillas, y que son los siguientes:

Máquina zanjadora marca "Ditor Witch", modelo M3-22, accionada por motor Wisconsin de cuatro tiempos, con potencia de 12 HP, móvil sobre ruedas neumáticas 6 por 12 las traseras matrices y 4 por 8 las delanteras. Provista de caja de cambios Warner de cuatro velocidades utilizables en cada momento para una mayor seguridad de actuación en los trabajos que se efectúen. Posee una capacidad de trabajo en apertura de zanjas con anchos de 10, 15, 20, 25 y 30 centímetros, con profundidades de 60, 105, 120 y 150 centímetros. Actúa en su funcionamiento por sistema sinfín, con rodamientos a bolas para el volteo de las tierras. La velocidad de trabajo es de 45,90 y 180 centímetros por minuto y la velocidad en marcha normal 5 kilómetros por hora. Peso 390 kilos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por

ciento de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—53.718)

JUZGADO NUMERO 27**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don José Roldán Estarás, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo, contra don Antonio Olivares López, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Antonio Olivares López, en la calle de Doctor Castelo, número cuarenta y ocho, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Mercedes Benz", modelo 220 SE, matrícula de Barcelona número 502.656.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Juárez.

(A.—53.755)

JUZGADO NUMERO 29**EDICTO**

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente con el número doscientos veinticinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Felisa García Hernández, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo don Domingo Sánchez Domínguez, fallecido en Madrid el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, natural de Sonseca (Toledo), hijo de Eusebio y de María, se reclama la herencia para dicha esposa del causante y para los hermanos de doble vínculo Lino y Rufino Sánchez Domínguez, y para los también hermanos de un sólo vínculo don Juan y don Jesús Sánchez Largo; y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a los mencionados, para que dentro de treinta días puedan comparecer alegando en referido expediente.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.739)

JUZGADO NUMERO 32**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, en el juicio ejecutivo que con el número dieciocho de mil novecientos sesenta y ocho se tramita a instancia de "Financie-

ra de Expansión de Ventas, S. A.", contra don Ramón López Mayoral y don José López Merino, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de un vehículo camión, marca "Borgward", matrícula M-527.142, embargado a los demandados, y que ha sido tasado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el expresado automóvil sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que el expresado camión se encuentra en poder de don Juan López Martínez, domiciliado en esta capital, avenida de Bruselas, cuarenta y cinco.

Dado en Madrid, y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.766)

CASTELLON

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, a instancia de la actora, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número doscientos dieciocho de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador don José María Tirado Adell, en nombre de "Derivados del Cemento y Aglomerados, Sociedad Anónima", domiciliada en Almazora, contra la herencia yacente de don Alfonso Cuallado Ruiz, vecino de Madrid, fallecido abintestato el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, del comercio, y en su caso contra los herederos del mismo, entre los que al parecer se encuentra don José Cuallado Ruiz, hermano del causante, y su sobrino don Gabriel Cuallado, sobre reclamación de trescientas ochenta y tres mil novecientas cuarenta y una pesetas con diecinueve céntimos, por la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil se emplaza a la indicada herencia yacente de don Alfonso Cuallado Ruiz y los herederos del mismo no conocidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos mencionados, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido la presente en Castellón, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, José Fagoaga.

(A.—53.692)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Vázquez García, contra don Sergio Herrero Jiménez, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor San Román Mato.—Madrid, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta de la diligencia anterior, el escrito presentado, únase a los autos, se tiene por designado por el actor, para tasar los bienes retenidos a la parte demandada, al tasador judicial autorizado don Antonio Soto Orejón; hágase saber dicha designación a la parte demandada, para que en el término de segundo día designe otro por su parte, de no estar conforme con el designado, de no verificarlo llévase a efecto dicha tasación por el designado por el actor, pre-

via aceptación de dicho cargo; notifíquese este proveído a la parte demandada por medio de los correspondientes edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que se entregará al actor.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—San Román. Ante mí: José Galán.

Y para que sirva de notificación al demandado don Sergio Herrero Jiménez, cuyo domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—53.719)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número sesenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Luis Santías y Viada, en nombre de don Braulio Guerra Montero, contra don Domingo Carballo González, sobre resolución de contrato de la vivienda señalada con el número uno, piso tercero, de la finca número veintitrés de la calle del Ferrocarril, de esta capital, en proveído de esta fecha se ha acordado, habida cuenta de desconocerse el paradero de dicho demandado, emplazar al mismo por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días que se le concede comparezca a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Y a los fines acordados libro el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.695)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y uno, instado por don Agustín Fuentes, en nombre de don Isidro Moreno Moneo, contra don Manuel Alanís Hurtado, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez y en término de ocho días, en el precio en que han sido tasados de tres mil pesetas, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 800 Z, número 278.570, en buen estado de conservación.

Para la práctica de tal diligencia se señala el día veintiocho de diciembre, a las doce horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, y firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.763)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número do-

ce de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición número trescientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, instados por don Juan Cantó Iniesta, en nombre y representación de "Cantó, S. A.", contra doña Antonia Martín García y los ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Cayuela, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos a dichos ignorados herederos, por medio del presente, cuya resolución, en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez municipal accidental del número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Cantó Iniesta, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en nombre y representación de "Cantó, Sociedad Anónima", y de la otra, en concepto de demandados, doña Antonia Martín García, mayor de edad, viuda y con domicilio en Almería, y contra los ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Cayuela, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Cantó Iniesta, en nombre y representación de "Cantó, Sociedad Anónima", debo condenar y condono a doña Antonia Martín García, como viuda de don Manuel Rodríguez Cayuela y los restantes e ignorados herederos del mismo, a que tan pronto como esta sentencia sea firma paguen a la entidad actora la suma de once mil ochocientas pesetas que les reclama como principal, interés legal de dicha suma desde la interposición judicial y costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Barbasán. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha y en el lugar de costumbre, de que doy fe.—Ante mí: G. Sánchez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.758)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Letrado don Gonzalo Sáinz Esteban, en nombre de doña Angeles Pérez Piñuela, contra doña Modesta Villasevil Vaquerizo, y demás ignorados herederos como hijos legítimos o naturales del fallecido don Valentín San Román Costero, sobre revisión de renta, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don Gonzalo Sáinz Esteban, en nombre y representación de doña Angeles Pérez Piñuela, soltera, industrial, domiciliada en Carranza, ocho, y de la otra, como demandados, doña Modesta Villasevil Vaquerizo, ma-

yor de edad, representada por el también Procurador don Manuel Oterino Alonso, y los demás ignorados herederos como hijos legítimos o naturales del fallecido don Valentín San Román Costero, de los que se desconoce su domicilio, sobre revisión de la renta de la tienda derecha número uno de la casa número ocho de la calle de Carranza, de la que es arrendataria la demandante, dejándola reducida a la suma de quince mil trescientas setenta pesetas anuales, equivalentes a mil doscientas ochenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos mensuales, y costas; y

Fallo

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por el Letrado don Gonzalo Sáinz Esteban, en nombre y representación de doña Angeles Pérez Piñuela, contra doña Modesta Villasevil Vaquerizo y los demás ignorados herederos como hijos legítimos o naturales del fallecido don Valentín San Román Costero, sobre revisión de renta, debo de abstenerme y me abstengo del conocimiento de aquella, reservando a la actora las acciones que le correspondan para que las ejercite ante quien y en la forma que corresponda; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Valentín San Román Costero se notificará a éstos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos como hijos legítimos o naturales del fallecido don Valentín San Román Costero, cuyo actual domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.693)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el número trescientos nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Manuel Cerro del Barco, contra doña Purificación Jiménez Martínez, asistida de su esposo don Augusto Sánchez Soriano, y contra este último, como propietarios de la vivienda primero derecha de la casa número treinta y tres de la calle de Santa María, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre revisión de rentas, he acordado librar el presente a fin de que sirva en forma legal de emplazamiento a los demandados, por el improrrogable plazo de seis días, para que se personen en los autos y apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados doña Purificación Jiménez Martínez, asistida de su esposo don Augusto Sánchez Soriano, éste a su vez también como demandado, de notificación y emplazamiento en legal forma, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.706)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36